



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2022.

Oficio: CCMX/II-L/CPMACCPE/170/2022

Asunto: **Solicitud de retiro de dictamen.**

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a usted el retiro del Orden del día de la Sesión Ordinaria del 14 de septiembre de 2022 el siguiente dictamen:

DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA.

Con la seguridad de su atenta consideración y valioso apoyo, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
Vicepresidente



**LUISA GUTIÉRREZ UREÑA
DIPUTADA**

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2022.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente, solicito amablemente suscribirme a la iniciativa inscrita en el numeral 11 de la Sesión Ordinaria del día 14 de septiembre de 2022 y presentada por la Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la cual se menciona a continuación:

“11.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE, EN MATERIA DE LA OBLIGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA CREAR PROTOCOLOS DE ACCIÓN EN CASO DE OCURRENCIA DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE TRANSORTE PÚBLICO.”

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dip. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña



II LEGISLATURA

LUISA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2022.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente, solicito amablemente suscribirme a la iniciativa inscrita en el numeral 20 de la Sesión Ordinaria del día 14 de septiembre de 2022 y presentada por el Diputado Alberto Martínez Urincho, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, la cual se menciona a continuación:

“20.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA EL APARTADO L BIS AL ATÍCULO 11 “CIUDAD INCLUYENTE” RELATIVO AL “DERECHO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS” A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dip. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña

Recd

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

PRESENTE

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1, inciso b), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII y XLV Bis, y; 67; 70, fracción I; 72 fracciones I y X; 73; 74, fracción XXX y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI, XXXVIII y XLVIII XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 103, fracción IV; 106; 187, primer y segundo párrafo; 192; 221, fracción I; 222, fracciones III y VIII; 256; 257; 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente **DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA**, conforme a lo siguiente:

PREÁMBULO

I. Mediante oficio MDSPOPA/CSP/2327/2022, de fecha 28 de abril de 2022, fue turnada a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, para su análisis y dictamen con opinión de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, **la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, en materia de transformación de residuos en energía**, presentada por el Diputado Jesús Sesma Suárez, integrante de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad.

II. Esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, es competente para conocer de la iniciativa con proyecto de decreto. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67; 70, fracción I; 72 fracciones I y X; 73; 74, fracción XXX y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI, XXXVIII y XLVIII; 103, fracción IV; 106; 187, primer y segundo párrafo; 192; 221, fracción I; 222, fracciones III y VIII; 256; 257; 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

III. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, se reunieron el 30 de agosto de 2022, para dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de este H. Congreso al tenor de los siguientes:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México celebrada el 28 de abril de 2022, fue presentada por el Diputado Jesús Sesma Suárez, integrante de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, en materia de transformación de residuos en energía.

II.- La presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, remitió a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica el contenido de la iniciativa mediante el oficio **MDSPOPA/CSP/2327/2022** de fecha 28 de abril de 2022.

III.- Con fundamento en el artículo 215 fracción XVI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el Secretario Técnico de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica remitió en fecha 03 de mayo de 2022, mediante oficio **CCMX/II-L/CPMACCPE/ST/050/2022** la iniciativa con proyecto de decreto de referencia a las y los diputados integrantes de la comisión.

IV.- Mediante oficio **CCMX/II-L/CPMACCPE/ST/052/2022**, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica solicitó a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, opinión de la iniciativa con proyecto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, en materia de transformación de residuos de energía, presentada por el Dip. Jesús Sesma Suárez.

V.- Mediante oficio **CCMX/II-L/CPMAPECC/051/2022** de fecha 03 de mayo de 2022, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica solicitó a la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México, el estudio de impacto presupuestal de la la iniciativa con proyecto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, en materia de transformación de residuos de energía.

VI.- Esta comisión dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis de la iniciativa en comento a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta, conforme al siguiente:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa presentada por el Diputado Jesús Sesma Suarez, integrante de la Alianza Verde Juntos por la Ciudad, y que cabe hacer mención, encuentra su origen en la iniciativa presentada el 7 de octubre de 2021 por el entonces coordinador de la Alianza Verde Juntos por la Ciudad, Dip. Javier Ramos Franco, tiene como objetivo: *generar energía eléctrica mediante la adopción y ejecución de tecnologías limpias, con el aprovechamiento de las 13 mil toneladas de residuos sólidos urbanos orgánicos e inorgánicos que se producen a diario en la Ciudad de México*)¹.

El Diputado promovente refiere en su exposición de motivos que la generación de residuos es consecuencia directa de la actividad vital de los seres humanos, de tal suerte que el intento de satisfacer las necesidades del mayor número posible de personas en el mundo implica la utilización de una mayor cantidad de recursos (los cuales son transformados en bienes a través de los procesos productivos) que luego se convierten en residuos.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con la Asociación Internacional de Residuos Sólidos, propone un modelo de gestión de residuos basado en la consolidación de una economía circular que permita la estabilización en el crecimiento de los desechos, el aumento de las tasas de reciclaje y la erradicación de prácticas irracionales de eliminación de los residuos, como la quema de basura a cielo abierto.

Para garantizar la sostenibilidad en la gestión de residuos, dicho modelo hace especial énfasis en la necesidad de estimular la recuperación y reciclaje de materiales, maximizando el reciclado, al tiempo de crear, para los desechos residuales que no pueden reciclarse de manera sostenible, instalaciones dedicadas a la recuperación de energía².

La experiencia mundial ha demostrado ser eficiente para mejorar el manejo de los residuos, una de ellas es el principio basura cero, concepto de vida sustentable que consiste en disminuir, aprovechar y valorizar

¹ Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México. "Inventario de Residuos Sólidos", Ciudad de México, 2017. Disponible en https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/IRS_2017_FINAL_BAJA.pdf

² United Nations Environment Programme. "Global Waste Management Outlook Summary for Decision-Makers", The Solutions, What needs to be done? Disponible en: https://www.iswa.org/fileadmin/galleries/Publications/ISWA_Reports/GWMO_summary_web.pdf

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA

al máximo los residuos que actualmente generamos. Incorporar este principio en las políticas de gestión de los residuos es uno de los principales retos ambientales para el país.

Los residuos en México tienen un gran potencial para ser aprovechados a través de tecnologías por lo que resulta viable replicar los mecanismos internacionales en la materia.

En la ejecución de mejores prácticas para el manejo integral de los residuos, la energía obtenida por los procesos existentes puede ser utilizada para alumbrado público o como combustible para los diversos sistemas de transporte, con lo cual no sólo se disminuye el impacto ambiental negativo de los residuos, sino que también se generan ahorros en la gestión pública, particularmente en el ámbito local; pues cabe recordar que el consumo de energía eléctrica representa un alto porcentaje de los gastos de operación de un buen número de municipios en el país.

Pese al potencial que poseen los residuos para ser transformados en combustible, hoy en día esta fuente de energía sigue siendo desaprovechada en el país, pues la mayoría de los desechos terminan en tiraderos a cielo abierto, en barrancas, enterrados o en vertederos de agua.

Una cantidad significativa de los residuos que se generan en nuestro país, una vez agotadas las posibilidades de reutilización y reciclaje, podría someterse a procesos como la biodigestión (en el caso de los residuos orgánicos) y la valorización energética, ayudando con ello a reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera.

En referencia a otros procesos de valorización energética, la termovalorización es la solución preferida en Europa para los restos de residuos sólidos urbanos, una vez agotadas las posibilidades de reciclado que están al alcance de los distintos países³.

Según datos de la *Confederation of European Waste-to-Energy Plants*, en Europa para el 2014 se encontraban en funcionamiento 482 plantas de termovalorización, mismas que abastecían de electricidad a 17 millones de habitantes y de calefacción a otros 15 millones⁴.

³ Real Ferrer, Gabriel. "Residuos y sostenibilidad. El modelo europeo". La opción por la Termovalorización.pdf. Disponible en: http://www.academia.edu/29120574/Residuos_y_sostenibilidad._El_modelo_Europeo._La_opci%C3%B3n_por_la_Termovalorizaci%C3%B3n.pdf

⁴ Ibidem.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA

En tal sentido, la iniciativa objeto del presente dictamen tiene por objeto reformar la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal (LRSDF) para incentivar el desarrollo, adopción y ejecución de tecnologías limpias para la generación de energía eléctrica

Para mejor referencia, a continuación, se presenta un cuadro con las reformas indicadas:

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA
<p>Artículo 6°. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I. a XVI. ...</p> <p>XVII. Promover la certificación de empresas ambientalmente responsables para aquellas que por su convicción, autorregulación, mejora continua en sus procesos productivos, comercialización y venta de servicios, minimicen o reduzcan la generación de residuos. Esta certificación también deberá ser atribuible a los recolectores, acopiadores y comercializadores de residuos, que promuevan un manejo ambientalmente adecuado de los residuos y que no representen riesgos a la población; y</p> <p>XVIII. Autorizar y registrar a los establecimientos mercantiles y de servicios</p> <p>relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y vigilar su funcionamiento.</p>	<p>Artículo 6°. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I. a XVI. ...</p> <p>XVII. Promover la certificación de empresas ambientalmente responsables para aquellas que por su convicción, autorregulación, mejora continua en sus procesos productivos, comercialización y venta de servicios, minimicen o reduzcan la generación de residuos. Esta certificación también deberá ser atribuible a los recolectores, acopiadores y comercializadores de residuos, que promuevan un manejo ambientalmente adecuado de los residuos y que no representen riesgos a la población; y</p> <p>XVIII. Autorizar y registrar a los establecimientos mercantiles y de servicios</p> <p>relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y vigilar su funcionamiento; y</p>

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO
Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA**



II LEGISLATURA

DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA

TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>XIX. Fomentar el aprovechamiento de la materia orgánica de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía, en coordinación con las Alcaldías.</p>
<p>Artículo 11. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las delegaciones, formulará y evaluará el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, mismo que integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de limpia con base en los siguientes criterios:</p> <p>I. a XVIII. ...</p> <p>XVIII BIS....</p> <p>XIX. Evitar la disposición final de los residuos sólidos que sean incompatibles y puedan provocar reacciones que liberen gases, provoquen incendios o explosiones o que pueden solubilizar las sustancias potencialmente tóxicas contenidas en ellos; y</p> <p>(SIN CORRELATIVO)</p> <p>XX. Los demás que establezca el Reglamento y otros ordenamientos aplicables.</p>	<p>Artículo 11. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las delegaciones, formulará y evaluará el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, mismo que integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de limpia con base en los siguientes criterios:</p> <p>I. a XVIII BIS (...)</p> <p>(SIN CORRELATIVO)</p> <p>XIX. Evitar la disposición final de los residuos sólidos que sean incompatibles y puedan provocar reacciones que liberen gases, provoquen incendios o explosiones o que pueden solubilizar las sustancias potencialmente tóxicas contenidas en ellos; y</p> <p>XX. El aprovechamiento de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía, y</p> <p>XXI. Los demás que establezca el Reglamento y otros ordenamientos aplicables.</p>

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA

TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA
<p>Artículo 33 Bis. La Secretaría y las delegaciones deberán aplicar el método de separación de residuos en orgánicos e inorgánicos y de manera selectiva para el servicio de recolección, la cual será diferenciada conforme a los criterios señalados por las autoridades.</p> <p>(SIN CORRELATIVO)</p> <p>La Administración Pública del Distrito Federal establecerá campañas de difusión sobre los métodos de separación y recolección de residuos aplicables en cada una de las delegaciones.</p>	<p>Artículo 33 Bis. La Secretaría y las Alcaldías deberán aplicar el método de separación de residuos en orgánicos e inorgánicos y de manera selectiva para el servicio de recolección, la cual será diferenciada conforme a los criterios señalados por las autoridades.</p> <p>Asimismo, deberán llevar a cabo las acciones necesarias que permitan el aprovechamiento de la fracción orgánica los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía.</p> <p>La Administración Pública de la Ciudad de México establecerá campañas de difusión sobre los métodos de separación y recolección de residuos aplicables en cada una de las Alcaldías.</p>

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción XI, XXX y XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 84, 85 y 86, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica es competente para analizar y dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, en materia de transformación de residuos en energía.

SEGUNDA. Que en términos de lo establecido en el artículo 25, Apartado A, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, las y los ciudadanos tienen derecho a proponer modificaciones a las iniciativas legislativas que se presenten al Congreso de la Ciudad de México. El período para recibir las propuestas no será menor a diez días hábiles a partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria y en el supuesto de haberlas, todas las propuestas deberán ser tomadas en cuenta en el dictamen. Toda vez que la iniciativa de mérito fue presentada el 28 de abril de 2022, ha transcurrido en exceso el período para recibir propuestas, **sin que se hayan recibido en esta comisión dictaminadora.**

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA

TERCERA. Que en términos de lo que dispone artículo 256 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México: “Los dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva turne a las Comisiones, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se apruebe, desechen o modifiquen”.

CUARTA. Que en fecha 09 de agosto del 2022, mediante oficio SEDEMA/AA-EL/0119/2022 esta comisión dictaminadora, recibió oficio de respuesta al similar CCMX/II-L/CPMACCPE/ST/052/2022, por el que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, remite opinión respecto la iniciativa de mérito:

DICE (LEY VIGENTE):	DEBE DECIR (PROPUESTA):	OBSERVACIONES SEDEMA
<p>Artículo 6°. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I. a XVI [...]</p> <p>XVII. Promover la certificación de empresas ambientalmente responsables para aquellas que, por su convicción, autorregulación, mejora continua en sus procesos productivos, comercialización y venta de servicios, minimicen o reduzcan la generación de residuos. Esta certificación también deberá ser atribuible a los recolectores, acopiadores y comercializadores de residuos, que promuevan un manejo ambientalmente adecuado de los residuos y que no representen riesgos a la población; y</p> <p>XVIII. Autorizar y registrar a los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y vigilar su funcionamiento.</p>	<p>Artículo 6°. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I. a XVI [...]</p> <p>XVII. Promover la certificación de empresas ambientalmente responsables para aquellas que, por su convicción, autorregulación, mejora continua en sus procesos productivos, comercialización y venta de servicios, minimicen o reduzcan la generación de residuos. Esta certificación también deberá ser atribuible a los recolectores, acopiadores y comercializadores de residuos, que promuevan un manejo ambientalmente adecuado de los residuos y que no representen riesgos a la población; y</p> <p>XVIII. Autorizar y registrar a los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y vigilar su funcionamiento.</p>	<p>Se considera procedente parcialmente, con la siguiente redacción:</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>XIX. Fomentar el aprovechamiento de la materia orgánica de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía, en coordinación con las alcaldías.</p>	<p>XIX. Fomentar el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía limpia, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y las alcaldías</p>
<p>Artículo 11. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las delegaciones, formulará y evaluará el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, mismo que integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de limpia con base en los siguientes criterios:</p> <p>I. a XVIII BIS. [...]</p> <p>XIX. Evitar la disposición final de los residuos sólidos que sean incompatibles y puedan provocar reacciones que liberen gases, provoquen incendios o explosiones o que pueden solubilizar las sustancias potencialmente tóxicas contenidas en ellos; y</p> <p>XX. Los demás que establezca el Reglamento y otros ordenamientos aplicables.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 11. La Secretaria, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las delegaciones, formulará y evaluará el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, mismo que integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de limpia con base en los siguientes criterios:</p> <p>I. a XVIII BIS. [...]</p> <p>XIX. Evitar la disposición final de los residuos sólidos que sean incompatibles y puedan provocar reacciones que liberen gases, provoquen incendios o explosiones o que pueden solubilizar las sustancias potencialmente tóxicas contenidas en ellos; y</p> <p><u>XX. El aprovechamiento de la fracción orgánica los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía; y</u></p> <p>XXI. Los demás que establezca el Reglamento y otros ordenamientos aplicables.</p>	<p>Se considera procedente parcialmente, con la siguiente redacción:</p> <p>XX. El aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía limpia.</p> <p>XXI. Los demás que establezca el Reglamento y otros ordenamientos aplicables.</p>

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA

<p>Artículo 33 Bis. La Secretaría y las delegaciones deberán aplicar el método de separación de residuos en orgánicos e inorgánicos y de manera selectiva para el servicio de recolección, la cual será diferenciada conforme a los criterios señalados por las autoridades.</p> <p>La Administración Pública del Distrito Federal establecerá campañas de difusión sobre los métodos de separación y recolección de residuos aplicables en cada una de las delegaciones.</p>	<p>Artículo 33 Bis. La Secretaría y las Alcaldías deberán aplicar el método de separación de residuos en orgánicos e inorgánicos y de manera selectiva para el servicio de recolección, la cual será diferenciada conforme a los criterios señalados por las autoridades.</p> <p><u>Asimismo, deberán llevar a cabo las acciones necesarias que permitan el aprovechamiento de la fracción orgánica los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía.</u></p> <p>La Administración Pública de la Ciudad de México establecerá campañas de difusión sobre los métodos de separación y recolección de residuos aplicables en cada una de las Alcaldías.</p>	<p>Se considera procedente parcialmente. En el capítulo 7 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal (LRSDF), se establecen únicamente las especificaciones para llevar a cabo la recolección selectiva de residuos, por lo que se considera que el texto sugerido no está alineado con el contenido del capítulo y además está implícito en la modificación propuesta en los artículos 6º y 11º de la ley en cuestión. Por lo que se considere innecesaria la inclusión de este párrafo.</p> <p>Referente a la modificación de sustituir Ciudad de México y las alcaldías, se considera procedente.</p>
---	--	--

QUINTA. Que en fecha 22 de julio del 2022, mediante oficio CCMX/UEFP/IIL/134/2022 esta comisión dictaminadora, recibió oficio de respuesta al similar CCMX/II-L/CPMACCPE/ST/051/2022, por el que solicita opinión a la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México, respecto a la iniciativa de referencia, en los siguientes términos:

*En conclusión, la SEDEMA y la Secretaría de Obras y Servicios de la CDMX ya fomentan el aprovechamiento de la materia orgánica de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía e incluye criterios respectivos en el Programa de Gestión Integral de Residuos para la Ciudad de México (PGIR 2021-2025). Además, ya se realizan campañas de difusión sobre los “métodos de separación y recolección de residuos”. Por lo tanto, para el cumplimiento de la presente iniciativa **no tiene un impacto presupuestal en las finanzas públicas de la Ciudad de México.***

Para referencias presupuestales de la ampliación de las acciones de la inclusión de residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía y campañas de difusión de métodos de separación y recolección de residuos; esta Unidad de Estudios presentó tanto el costeo de campañas de difusión (apartado anterior), así como de proyectos de termovalorización (Anexo2).

SEXTA. Consecuentemente, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, después de realizar un análisis y estudio sistémico de la iniciativa en estudio, coincidimos con el ánimo del Diputado Jesús Sesma Suárez, en el sentido de fomentar el aprovechamiento de la materia orgánica en procesos de generación de energía limpia.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA

En tal sentido, cabe resaltar que las propuestas contenidas en la iniciativa objeto del presente dictamen se refieren a seis aspectos de particular relevancia y estrechamente relacionados entre sí en el ámbito de las políticas públicas de la CDMX.

En primer lugar, está el aspecto ambiental, en su calidad de condición necesaria para el adecuado desarrollo de las personas, reconocido incluso con el rango de derecho humano, tanto en la Constitución nacional como en el texto constitucional de la CDMX. No obstante lo anterior, el planeta atraviesa por una crisis ambiental sin precedentes, caracterizada por las más altas tasas de contaminación en todo el mundo a partir de diversas fuentes, fundamentalmente actividades humanas.

En segundo lugar, y como uno de los aspectos sectoriales de la problemática ambiental que vive el planeta, se encuentra la gestión integral de los residuos. De conformidad con el Banco Mundial, *“La gestión de los desechos sólidos es un problema universal que atañe a todo habitante del planeta. Y con más del 90 % de los desechos que se vierten o queman a cielo abierto en los países de ingreso bajo, son los pobres y los más vulnerables quienes se ven más afectados”*⁵. Al respecto, cabe mencionar que en nuestro país una persona produce casi un kilogramo de residuos sólidos al día, derivado de lo cual en México se generan un poco más de 42 millones de toneladas de residuos sólidos al año⁶.

En tercer lugar, se encuentra el cambio climático. De conformidad con el sexto informe *“Perspectivas del medio ambiente mundial”*, del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *“El cambio climático altera los patrones meteorológicos, lo que a su vez produce un efecto amplio y profundo sobre el medio ambiente, la economía y la sociedad, que pone en peligro los medios de subsistencia, la salud, el agua, la seguridad alimentaria y energética de las poblaciones”*⁷.

En cuarto lugar, y como consecuencia de la problemática ambiental general, y las problemáticas sectoriales asociadas a los residuos y al cambio climático, se encuentra la salud, reconocido igualmente con el rango de derecho humano y cuya materialización depende en gran medida de la existencia de una calidad

⁵ Banco Mundial. Los desechos: un análisis actualizado del futuro de la gestión de los desechos sólidos. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/news/immersive-story/2018/09/20/what-a-waste-an-updated-look-into-the-future-of-solid-waste-management>.

⁶ SEMARNAT. Residuos sólidos urbanos: la otra cara de la basura <https://www.gob.mx/semarnat/galerias/residuos-solidos-urbanos-la-otra-cara-de-la-basura-18815>

⁷ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, GEO 6: Planeta sano, personas sanas, Nairobi. Disponible en: https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/27652/GEO6SPM_SP.pdf?sequence=6&isAllowed=y

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA

ambiental adecuada para las personas. Derivado de la problemática ambiental se han agudizado los problemas de salud, principalmente derivados de la contaminación de la atmósfera y la consecuente pérdida de la calidad del aire.

En quinto lugar, se encuentra la materia energética, en su calidad de industria necesaria para el desarrollo de la humanidad, de la que dependen prácticamente todas las actividades productivas y la satisfacción de las necesidades básicas. A la luz de las problemáticas ambiental y de cambio climático se requiere diversificar el portafolio energético, a fin de lograr la soberanía y la seguridad energéticas y reducir las emisiones de efecto invernadero de este sector que, junto con el transporte, es el responsable de la mayoría de las emisiones contaminantes a la atmósfera.

Finalmente, la innovación y el desarrollo tecnológico, que requieren ser impulsados a fin de encontrar soluciones a las problemáticas descritas en los párrafos anteriores, no sólo a nivel de investigaciones sino también como oportunidades de desarrollo industrial y económico.

Mediante esta reforma precisamente se pretende incidir en los seis aspectos descritos, al propiciar un mejoramiento de la calidad ambiental, fundamentalmente en sus aspectos sectoriales de gestión de residuos y cambio climático, a partir del aprovechamiento de los residuos que son de competencia de la CDMX para la generación de energía, con lo cual se reducirá significativamente la gestión inadecuada de los residuos y se diversificará el portafolio energético a través de la utilización de energías limpias, y se fomentará la adopción de tecnologías que representen áreas de oportunidad para la innovación y el desarrollo de conocimientos y técnicas para el bienestar general.

No se debe perder de vista que México aún registra deficiencias importantes en el manejo de sus residuos sólidos urbanos (RSU), en comparación con otros países, toda vez que el 79% de ellos es enviado a rellenos sanitarios para su disposición final, desaprovechando aquellos residuos que son susceptibles a reincorporarse al sistema productivo, con la consecuente disminución de la demanda y la explotación de nuevos recursos⁸.

⁸ Gobierno de la República. Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2017-2018. México, 2017. Pág. 7. Disponible en: <http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/datos/portal/publicaciones/PNPGIR%202017-2018.pdf>
Página consultada el 17 de enero de 2019 a las 16:07 horas

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA

De conformidad con su artículo 1º, la LRSDF tiene por objeto regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpia. Para efectos de la iniciativa objeto del presente dictamen, resultan relevantes dos conceptos definidos en su artículo 3º:

- **Manejo Integral:** Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social (fracción XXIII), y
- **Valorización:** El principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el contenido energético de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica y económica (fracción XLIII).

Al respecto, no se debe perder de vista que el apartado A del artículo 16 de la Constitución Política de la CDMX se refiere al medio ambiente, y establece:

- En el párrafo segundo de su numeral 2 que *“La Ciudad de México minimizará su huella ecológica, en los términos de emisión de gases de efecto invernadero, a través de una estructura urbana compacta y vertical, nuevas tecnologías, uso de energía renovable, una estructura modal del transporte orientada hacia la movilidad colectiva y no motorizada, vehículos de cero emisiones de servicio público y privado, medidas y políticas de eficiencia energética, políticas de recuperación y conservación de ecosistemas y **políticas de aprovechamiento energético del metano generado por residuos orgánicos**”;*
- En su numeral 4, que las autoridades *“Aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático. Se crearán políticas públicas y un sistema eficiente con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, agua, suelo, biodiversidad y contaminantes, así como de la huella ecológica de la ciudad. Asimismo, establecerán las medidas necesarias y los calendarios para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias”, y*

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA

- En su numeral 5, que *“Las autoridades, en el marco de su competencia, adoptarán medidas de prevención y reducción de la generación de residuos sólidos, de manejo especial y de materiales peligrosos, así como su gestión integral de manera concurrente con los sectores social y privado, para evitar riesgos a la salud y contaminación al medio ambiente”,* así como que *“El Gobierno de la Ciudad deberá adoptar las tecnologías que permitan el manejo sustentable de los residuos sólidos”.*

Del análisis de las disposiciones de la LRSDF y de la Constitución Política de la CDMX transcritas es posible inferir que:

- ✓ La LRSDF tiene como objetivo fundamental lograr el manejo integral de los residuos de competencia de la CDMX, es decir, los residuos de manejo especial y los RSU.

Al respecto, merece la pena mencionar que la Ley General para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)⁹ constituye la legislación nacional que distribuye competencias entre los tres órdenes de gobierno en materia de residuos, de tal suerte que establece un catálogo de atribuciones a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios. De manera particular, destaca la distribución de competencias por categoría de residuo, de la siguiente manera:

- Los residuos peligrosos, de competencia de la Federación;
- Los residuos de manejo especial, de competencia de las entidades federativas.

De conformidad con la fracción XXXIII del artículo 5, los RSU son *“Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole”.*

- ✓ La valorización forma parte del manejo integral de los residuos, de tal suerte que también constituye uno de los objetivos de la LRSDF. En tal sentido, la finalidad instrumental de la iniciativa objeto del

⁹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 2003.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA

presente dictamen consiste precisamente en promover la valorización de residuos, pues permitirá recuperar su valor remanente para la producción de energía;

- ✓ Como parte de la política ambiental proscrita desde el texto constitucional de la CDMX, se busca reducir la huella ecológica de la Ciudad mediante el uso de nuevas tecnologías, como la transición energética a partir de energías limpias, para la reducción de emisiones y políticas de aprovechamiento energético del metano generado por el manejo sustentable de los residuos orgánicos.

Cabe resaltar que este modelo de manejo integral de los residuos y su valorización energética ya cuenta con algunos casos de éxito en el país, donde existen grandes centros de manejo y disposición de residuos urbanos que permiten el desarrollo de proyectos para el aprovechamiento del gas asociado a la descomposición de estos desechos. Estos son los casos de los rellenos sanitarios situados en:

- Nuevo León, en el municipio de Salinas Victoria, que desde el año 2003 desarrolló el primer proyecto de generación de energía en México y Latinoamérica con el uso y captura del biogás. La planta se inauguró en 2003 con una capacidad de 7.42 mega watts, convirtiendo 5 mil toneladas diarias de basura en 17 mega watts de electricidad que es utilizada para el alumbrado público de siete municipios de Nuevo León y, durante el día, la energía se utiliza para abastecer a cuatro socios que otorgan servicios públicos, destacando el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.
- Aguascalientes, en el cual se cuenta con un sistema de captura de gas, fabricación e instalación de quemadores y la construcción de la planta de generación eléctrica, a través de dos empresas privadas, que se utiliza en la planta de Nissan. Cabe mencionar que municipio de Aguascalientes obtiene regalías de las utilidades tanto por venta de bonos de carbono, como por la generación de energía verde, recibiendo más de 1.7 millones de dólares.
- Chihuahua, en el relleno sanitario de Ciudad Juárez, de donde se extrae gas metano para la generación y venta de energía eléctrica, que se utiliza para el autoabastecimiento del lugar y el alumbrado público de los municipios de Ciudad Juárez y Nuevo Casas Grandes.

De conformidad con todo lo anterior, se coincide plenamente con las propuestas contenidas en la iniciativa de reformas a la LRSDF materia del presente dictamen, toda vez que es deseable incentivar el aprovechamiento de residuos mediante el empleo de tecnologías para la generación de energía en la

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA

CDMX, por lo que en consideración con las opiniones de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, se considera pertinente **de aprobarse con modificaciones.**

Para mayor claridad sobre las modificaciones que esta Comisión Legislativa plantea, el siguiente cuadro compara el texto presentado en la iniciativa con el proyecto de decreto contenido en el presente dictamen:

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

TEXTO INICIATIVA	TEXTO DICTAMEN
<p>Artículo 6°. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I. a XVI. ...</p> <p>XVII. Promover la certificación de empresas ambientalmente responsables para aquellas que por su convicción, autorregulación, mejora continua en sus procesos productivos, comercialización y venta de servicios, minimicen o reduzcan la generación de residuos. Esta certificación también deberá ser atribuible a los recolectores, acopiadores y comercializadores de residuos, que promuevan un manejo ambientalmente adecuado de los residuos y que no representen riesgos a la población; ¶</p> <p>XVIII. Autorizar y registrar a los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y vigilar su funcionamiento;</p> <p>XIX. Fomentar el aprovechamiento de la materia organica de los residuos solidos urbanos en procesos de generación de</p>	<p>Artículo 6°. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I. a XVI. ...</p> <p>XVII. Promover la certificación de empresas ambientalmente responsables para aquellas que por su convicción, autorregulación, mejora continua en sus procesos productivos, comercialización y venta de servicios, minimicen o reduzcan la generación de residuos. Esta certificación también deberá ser atribuible a los recolectores, acopiadores y comercializadores de residuos, que promuevan un manejo ambientalmente adecuado de los residuos y que no representen riesgos a la población; ¶</p> <p>XVIII. Autorizar y registrar a los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y vigilar su funcionamiento;</p> <p>XIX. Fomentar el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía limpia, en coordinación</p>

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO
Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA**



II LEGISLATURA

DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA

TEXTO INICIATIVA	TEXTO DICTAMEN
<p>energía, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y las alcaldías.</p>	<p>con la Secretaría de Obras y Servicios y las alcaldías.</p>
<p>Artículo 11. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las delegaciones, formulará y evaluará el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, mismo que integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de limpia con base en los siguientes criterios:</p> <p>I. a XVIII. ...</p> <p>(SIN CORRELATIVO)</p> <p>XIX. Evitar la disposición final de los residuos sólidos que sean incompatibles y puedan provocar reacciones que liberen gases, provoquen incendios o explosiones o que pueden solubilizar las sustancias potencialmente tóxicas contenidas en ellos; y</p> <p>XX. El aprovechamiento de la fracción organica de los residuos solidos urbanos en procesos de generación de energía; y</p> <p>XXI. Los demás que establezca el Reglamento y otros ordenamientos aplicables.</p>	<p>Artículo 11. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las delegaciones, formulará y evaluará el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, mismo que integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de limpia con base en los siguientes criterios:</p> <p>I. a XVIII. ...</p> <p>XVIII BIS. ...</p> <p>XIX. Evitar la disposición final de los residuos sólidos que sean incompatibles y puedan provocar reacciones que liberen gases, provoquen incendios o explosiones o que pueden solubilizar las sustancias potencialmente tóxicas contenidas en ellos; y</p> <p>XX. El aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía limpia.</p> <p>XXI. Los demás que establezca el Reglamento y otros ordenamientos aplicables.</p>
<p>Artículo 33 Bis. La Secretaría y las Alcaldías deberán aplicar el método de separación de residuos en orgánicos e inorgánicos y de manera</p>	<p>Artículo 33 Bis. La Secretaría y las Alcaldías deberán aplicar el método de separación de residuos en orgánicos e inorgánicos y de manera</p>

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA

TEXTO INICIATIVA	TEXTO DICTAMEN
<p>selectiva para el servicio de recolección, la cual será diferenciada conforme a los criterios señalados por las autoridades.</p> <p>Asimismo, deberán llevar a cabo las acciones necesarias que permitan el aprovechamiento de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía.</p> <p>La Administración Pública de la Ciudad de México establecerá campañas de difusión sobre los métodos de separación y recolección y recolección de residuos aplicables en cada una de las Alcaldías.</p>	<p>selectiva para el servicio de recolección, la cual será diferenciada conforme a los criterios señalados por las autoridades.</p> <p>La Administración Pública de la Ciudad de México establecerá campañas de difusión sobre los métodos de separación y recolección y recolección de residuos aplicables en cada una de las Alcaldías.</p>

Derivado de lo anterior, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, presenta el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 6 Y 11 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Único.- Se **reforman** las fracciones XVII y XVIII del artículo 6; la fracción XIX del artículo 11; y el artículo 33 Bis; y se **adiciona** una fracción XIX del artículo 6; y una fracción XX del artículo 11, todos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 6°. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a XVI. ...

XVII. Promover la certificación de empresas ambientalmente responsables para aquellas que por su convicción, autorregulación, mejora continua en sus procesos productivos, comercialización y venta de servicios, minimicen o reduzcan la generación de residuos. Esta certificación también deberá ser atribuible

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA

a los recolectores, acopiadores y comercializadores de residuos, que promuevan un manejo ambientalmente adecuado de los residuos y que no representen riesgos a la población;

XVIII. Autorizar y registrar a los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y vigilar su funcionamiento; y

XIX. Fomentar el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía limpia, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y las alcaldías.

(...)

Artículo 11. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las delegaciones, formulará y evaluará el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, mismo que integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de limpia con base en los siguientes criterios:

I. a XVIII. ...

XVIII BIS. ...

XIX. Evitar la disposición final de los residuos sólidos que sean incompatibles y puedan provocar reacciones que liberen gases, provoquen incendios o explosiones o que pueden solubilizar las sustancias potencialmente tóxicas contenidas en ellos;

XX. El aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía limpia;
y

XXI. Los demás que establezca el Reglamento y otros ordenamientos aplicables.

(...)

Artículo 33 Bis. La Secretaría y las **Alcaldías** deberán aplicar el método de separación de residuos en orgánicos e inorgánicos y de manera selectiva para el servicio de recolección, la cual será diferenciada conforme a los criterios señalados por las autoridades.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA

La Administración Pública de la Ciudad de México establecerá campañas de difusión sobre los métodos de separación y recolección y recolección de residuos aplicables en cada una de las Alcaldías.

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El Gobierno de la Ciudad de México emitirá los lineamientos necesarios para instrumentar el presente Decreto en un plazo no mayor a 120 días naturales.

Dado a los 30 días del mes de agosto de 2022 y firmado para constancia y conformidad de los integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica.

NOMBRE:	A FAVOR (FIRMA)	EN CONTRA (FIRMA)	ABSTENCIÓN (FIRMA)
Dip. Tania Nanette Larios Pérez Presidenta	<i>Dip. Tania Nanette Larios Pérez</i>		
Dip. Jesús Sesma Suárez Vicepresidente	<i>JESUS SESMA SUÁREZ</i>		
Dip. María Gabriela Salido Magos Secretaria	<i>Gaby Salido</i>		
Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García Integrante	<i>Adriana Espinosa</i>		
Dip. Christian Moctezuma González Integrante	<i>Christian Moctezuma</i>		
Dip. Marcela Fuente Castillo Integrante	<i>Marcela Fuente</i>		
Dip. José Octavio Rivero Villaseñor Integrante			
Dip. Federico Döring Casar Integrante	<i>Federico Döring</i>		
Dip. Gabriela Quiroga Anguiano Integrante			

TÍTULO	Dictamen LRSDF Residuos en Energía
NOMBRE DE ARCHIVO	DICTAMEN LRS SESMA Energía.pdf
ID DE DOCUMENTO	e7b63de30425aeaa9e6e7b0efb95ca60928f92c1
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Pendiente de firma

Historial del documento



08 / 30 / 2022
18:59:29 UTC

Enviado para su firma a Dip. Tania Nanette Larios Perez (tania.larios@congresocdmx.gob.mx), Dip. Jesús Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx), Dip. María Gabriela Salido Magos (gabriela.salido@congresocdmx.gob.mx), Dip. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx), DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA González (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx), DIP. MARCELA FUENTE Castillo (marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx), DIP. OCTAVIO RIVERO (octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx) and DIP. FEDERICO DORING Casar (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) por tania.larios@congresocdmx.gob.mx
IP: 201.141.119.127



VISUALIZADO

08 / 30 / 2022
19:34:18 UTC

Visualizado por Dip. Tania Nanette Larios Perez (tania.larios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.141.119.127

TÍTULO	Dictamen LRSDF Residuos en Energía
NOMBRE DE ARCHIVO	DICTAMEN LRS SESMA Energía.pdf
ID DE DOCUMENTO	e7b63de30425aeaa9e6e7b0efb95ca60928f92c1
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	08 / 30 / 2022 19:34:30 UTC	Firmado por Dip. Tania Nanette Larios Perez (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.119.127
 VISUALIZADO	08 / 30 / 2022 21:14:12 UTC	Visualizado por DIP. MARCELA FUENTE Castillo (marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.156.37
 FIRMADO	08 / 30 / 2022 21:19:51 UTC	Firmado por DIP. MARCELA FUENTE Castillo (marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.156.37
 VISUALIZADO	08 / 31 / 2022 03:03:37 UTC	Visualizado por Dip. María Gabriela Salido Magos (gabriela.salido@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.144.129.44


TÍTULO	Dictamen LRSDF Residuos en Energía
NOMBRE DE ARCHIVO	DICTAMEN LRS SESMA Energía.pdf
ID DE DOCUMENTO	e7b63de30425aeaa9e6e7b0efb95ca60928f92c1
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	08 / 31 / 2022 03:04:09 UTC	Firmado por Dip. María Gabriela Salido Magos (gabriela.salido@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.144.129.44
 VISUALIZADO	08 / 31 / 2022 17:38:08 UTC	Visualizado por Dip. Jesús Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	08 / 31 / 2022 17:38:23 UTC	Firmado por Dip. Jesús Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	08 / 31 / 2022 17:51:14 UTC	Visualizado por Dip. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.237.0

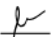

TÍTULO	Dictamen LRSDF Residuos en Energía
NOMBRE DE ARCHIVO	DICTAMEN LRS SESMA Energía.pdf
ID DE DOCUMENTO	e7b63de30425aeaa9e6e7b0efb95ca60928f92c1
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	08 / 31 / 2022 17:51:30 UTC	Firmado por Dip. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.237.0
 VISUALIZADO	08 / 31 / 2022 22:29:02 UTC	Visualizado por DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA González (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.186.187
 FIRMADO	08 / 31 / 2022 22:29:31 UTC	Firmado por DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA González (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.186.187
 VISUALIZADO	08 / 31 / 2022 23:27:23 UTC	Visualizado por DIP. FEDERICO DORING Casar (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.186.187

TÍTULO	Dictamen LRSDf Residuos en Energía
NOMBRE DE ARCHIVO	DICTAMEN LRS SESMA Energía.pdf
ID DE DOCUMENTO	e7b63de30425aeaa9e6e7b0efb95ca60928f92c1
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	08 / 31 / 2022 23:27:44 UTC	Firmado por DIP. FEDERICO DORING Casar (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.186.187
 INCOMPLETO	08 / 31 / 2022 23:27:44 UTC	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.